



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 17/2022

RESOL-2022-17-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-04317294- -APN-DGDYD#JGM, del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, las Leyes N° 26.092 de creación de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT y N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O.1984) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 654 de fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 26.092 se crea la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT y se define que la misma se registrará por su Estatuto Social (Anexo I de dicha norma), Capítulo II, Sección VI, artículos 308 a 312 de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias y demás disposiciones de su Ley de su creación.

Que en el artículo 7° de esta misma ley de creación se establece que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Estado nacional en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT serán ejercidos de la siguiente manera: el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de participación accionaria corresponderá al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el DOS POR CIENTO (2%) restante al ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y establece en su artículo 16 como atribuciones propias del Jefe de Gabinete de Ministros, las de intervenir en los planes de acción y los presupuestos de las sociedades del Estado, entidades autárquicas, organismos descentralizados o desconcentrados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica en su área; así como en su intervención, liquidación, cierre, privatización, fusión, disolución o centralización.

Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, asigna a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la competencia propia de administrar la participación del Estado en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA —ARSAT S.A.



Que en tal sentido, teniendo la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la administración de la participación del Estado en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA —ARSAT S.A., y resultando necesario convocar a una Asamblea de Accionistas, designando un representante de los derechos de los accionistas, conforme el artículo 8° del Estatuto Social de dicha empresa, el apartado 4 del artículo 237 de la Ley de Sociedades y el segundo párrafo, inciso b) del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, es menester designar a la persona que ejercerá la representación legal de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como administrador del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de dicha sociedad anónima.

Que mediante Nota NO-2022-04294388-APN-JGM, el Jefe de Gabinete de Ministros citó a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada Unánime de Accionistas en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA —ARSAT S.A. para el día 26 de enero 2022 a las 15:00 horas en su sede social a fin de abordar distintas cuestiones atinentes a la vida social de la empresa.

Que mediante Nota NO-2022-07618389-APN-JGM el Jefe de Gabinete de Ministros solicitó la designación del Secretario de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada para ejercer la representación de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en el EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT S.A.), conforme a las instrucciones impartidas.

Que el Licenciado Jorge NEME (D.N.I. N° 7.838.558) ha sido designado mediante el Decreto N° 654 de fecha 24 de septiembre de 2021 en el cargo de Secretario de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que atento a lo expuesto, instruye al asambleísta designado a constituirse en la Sede Social de dicha entidad, en fecha 26 de enero de 2022, en representación de la totalidad del capital social, a efectos de adoptar por unanimidad las decisiones que se incluyen en el Anexo IF-2022-07623796-APN-UGA#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Que mediante IF-2022-07659189-APN-SSL#JGM la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y los Decretos N° 7/19 y N° 50 /19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como representante de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado Nacional en la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD



ANÓNIMA (ARSAT S.A.) al Licenciado Jorge NEME (D.N.I. N° 7.838.558), a fin de su concurrencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada Unánime de Accionistas para el día 26 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que es función del Representante comprendido en el artículo precedente:

- a) Concurrir a la Sede Social de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT S.A. y convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada Unánime de Accionistas.
- b) Firmar el libro de Registro de Acciones.
- c) Votar cada uno de los puntos del Orden del Día de acuerdo a lo establecido en las instrucciones impartidas por esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme al Anexo IF-2022-07623796-APN-UGA#JGM que forma parte integrante de la presente y solicitar que se deje constancia en el Acta Asamblearia del sentido de su voto.
- d) Remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS copia del Acta de Asamblea, comunicando los resultados y decisiones adoptadas por unanimidad.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente medida no generará erogación alguna para este Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/01/2022 N° 2967/22 v. 26/01/2022

Fecha de publicación 26/01/2022

